REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

33

RESOLUCION No.10.302

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPANIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por - el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de julio de 1.979, se ha otorgado ante la Notaria 16° del cantón Guayaquil abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S.A."

Que el señor Primo Diaz De La Cuadra, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

Que según consta del certificado presenta - do, la Cámara de la Construcción ha concedido la afiliación el 6 de agosto de 1.979.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución- simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA LA POLAR INLAPOL S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en doscientas cuarenta - acciones ordinarias y nominativas de cinco mil - sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 16° de este cantón, al - margen de la matríz de la escritura pública de - 16 de julio de 1.979, tome nota de haber sido - aprobada mediante esta Resolución, y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a).- Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en Salinas, descrito en la escritura pública de 16 de julio de 1.979; y, b).- Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 16 de julio de 1.979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.-LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol No.10.302
DL-RCV-gtm
7/8/79.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.481 a 8.485, número 639 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18106 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL